

	RESOLUCIONES INTERNAS	Código: GJ-FR-13
		Versión: 02
		Página 1 de 3

RESOLUCION No. (405)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP`-001-EMAB-2020 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

El gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, EMAB S.A ESP., en uso de sus atribuciones legales, concedidas por el numeral 2 y 18 del Artículo 58 de los estatutos consagrados en la Escritura Pública N. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaria Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública N. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaria Decima del Circuito de Bucaramanga- Reforma Estatutaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP.**, es una Entidad del Orden Municipal, legalmente constituida como Empresa de Servicios Públicos domiciliarios, según clasificación que hace la Ley 142 de 1994, del tipo de Sociedad Anónima por Acciones de Carácter Mixto, constituida mediante la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaria Primera del Circuito de Bucaramanga, y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaria Décima del Circuito de Bucaramanga - Reforma Estatutaria.

SEGUNDO. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP.**, dentro de su objeto social está el de prestar el servicio de limpieza en parques entre otros, con lo que se contribuye al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de los escenarios de recreación pasiva de la comunidad Bumanguesa.

TERCERO. Que mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, se adopta el Reglamento de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – **EMAB S.A ESP.**

CUARTO. Que con fundamento en el numeral anterior, la **EMAB S.A ESP**, a través de las Direcciones de Planeación, Técnico y Operativo, Administrativa y Financiera y Secretaria General, realizaron estudio de oportunidad y conveniencia, en el cual se estableció la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

QUINTO. Que teniendo en cuenta la cuantía, la cual supera los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Resolución 242 de 2014, la modalidad de selección a aplicar para el presente proceso contractual es la **INVITACIÓN PÚBLICA**

SEXTA. Que conforme el **ARTÍCULO 6.** De la Resolución 242 de 2014, "El Gerente de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA E.M.A.B. SA. ESP.**, deberá obtener autorización de la Junta Directiva, cuando el

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'AM' and 'BR' on the right.]

monto del contrato supere los DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales vigentes, autorización que fue otorgada el 27 de enero de 2020 a través de acta No. 210 de 2019

SÉPTIMO. Que con fundamento en el manual de contratación y procedimiento interno de la **EMAB S.A. ESP**, mediante Resolución No. 403 del 5 de marzo de 2020 ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2020 DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP para **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

OCTAVO. Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA**, se dio cabal cumplimiento al cronograma debidamente establecido en su momento

NOVENO. Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2020**, se presentaron como proponentes **CONSORCIO EMAB 2020, AIRE, U.T. EMAB 2020, UNIÓN TEMPORAL DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS EMAB y AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**

DÈCIMA. Que, el 18 de marzo de 2020, el comité evaluador designado, mediante el formato GJ-FR-24, realiza la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, generando informe parcial, en donde solicitan aclaraciones y subsanación a los proponentes **CONSORCIO EMAB 2020, AIRE, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS EMAB y UNIÓN TEMPORAL EMAB 2020**

DÈCIMA PRIMERA. Que encontrándose dentro de los términos, los proponentes allegan a través de correo electrónico la documentación con la que pretenden aclarar y subsanar las observaciones generadas por el comité evaluador

DÈCIMA SEGUNDA. Que el 25 de marzo del 2020, el comité evaluador genera informe final de evaluación de propuestas en donde habilitan para continuar en el proceso a los proponentes **CONSORCIO EMAB 2020, AIRE, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA y UNIÓN TEMPORAL EMAB 2020**

DÈCIMA TERCERA: Que dentro de la audiencia pública realizada el día 26 de marzo a partir de las 16:00 horas, el comité evaluador dio apertura del sobre de seguridad (SERVIENTREGA-C0001448472), sobre en el que se encontraban las propuestas económicas, contando con la presencia a través de video conferencia de los proponentes interesados en el proceso. Audiencia que consta en Acta de reunión y grabación.

DÈCIMA CUARTA: Que el 27 de marzo de 2020, el comité evaluador genera informe de evaluación y calificación de los factores de escogencia, los cuales determinaron el orden de elegibilidad de las propuestas así:

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
U.T. EMAB 2020	999,405	1
CONSORCIO EMAB 2020	737,59	2
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	732.869	3
AIRE	723,621	4







DÉCIMA QUINTA. Que el Gerente de la entidad, consideró que la evaluación realizada por el comité evaluador es objetiva y razonable, por lo que la acoge y en consecuencia procederá a adjudicar el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2020 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto el Gerente de la EMAB S.A. ESP.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato producto de la Invitación Pública IP-001-EMAB-2020, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS." a UNIÓN TEMPORAL EMAB 2020, Representada Legalmente por ELBA MARIA LEAL VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.368.843 de Bucaramanga, por un valor total de TRES MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS incluido IVA y todos los impuestos, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese mediante comunicación escrita al Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL EMAB 2020 la ADJUDICACIÓN del contrato producto de la Invitación Pública IP-001-EMAB-2020 con el fin de proceder a la suscripción y legalización dentro de los plazos establecidos para tal fin en el Cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Forma parte integral de la presente Resolución, la evaluación realizada por el Comité Evaluador designado por la EMAB S.A. ESP., para la Invitación Pública IP-001-EMAB-2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Gerente EMAB.S.A. ESP.

Proyectó: Sandra Milena Zher Sandoval – Profesional Universitario
Revisó: Roman Velasquez – Asesor Externo
Revisó: Benjamín L. Trillos J. – Secretario General

